



**Expediente n.º.: ESB01/2024**

**Asunto.: Enajenación de bienes mediante subasta**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**PRIMERO.** A la vista de que este ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes:

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>URBANO</b>        | <b>N.º de inscripción en el inventario: 1161</b>  |
| Referencia catastral | 3443404VG0434S0001IK  |
| Localización         | Calle Cerrillo n.º 47   |
| Uso:                 | Residencial   |
| Datos registrales    | Registro: Priego de Córdoba, Tomo: 1472, Libro 197, Hoja 181, Inscripción 2ª, Finca 9.908 |

A la vista de que dichos bienes no tienen destino específico alguno en este momento.

**SEGUNDO.** Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación de los bienes referidos por los siguientes motivos:

*La necesidad de enajenar los bienes descritos, viene dada porque las características de que dispone cada uno de ellos, no los hacen viables para ser destinados a algún servicio público de competencia municipal.*

*Por ello, es conveniente y razonable para este Municipio proceder a la enajenación mediante subasta de los indicados bienes, dada la necesidad de obtener fondos para financiar el proyecto de adquisición de inmueble sito en la Calle cuatro caños n.º 2, para ampliación de los edificios municipales de la Residencia Municipal y la Casa de la Cultura.*

**TERCERO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                       | Fecha/N.º  | Observaciones |
|---------------------------------|------------|---------------|
| Informe propuesta del servicio  | 26/02/2024 |               |
| Informe de valoración           | 23/01/2024 |               |
| Providencia de alcaldía         | 26/02/2024 |               |
| Informe jurídico                | 26/02/2024 |               |
| Informe propuesta de Secretaría | 26/02/2024 |               |

Código seguro de verificación (CSV):

**59C3 14BE 7D16 0148 3E07**



59C314BE7D1601483E07

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde \*\*\*7123\*\* JAIME CASTILLO (R: P1400400F) el 01-08-2024

Firmado por Secretaria - Interventora BURGOS MERIDA ANA BELEN el 22-08-2024

Num. Resolución:

**2024/00000382**

Insertado el:

**22-08-2024**



## AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

|  |               |  |
|--|---------------|--|
| Resolución de alcaldía incoación procedimiento   | 05/06/2024    |  |
| Certificado del Inventario de Bienes             | 05/06/2024    |  |
| Certificado del Registro de la Propiedad         | 28/09/2021    |  |
| Resolución de inicio                             | 2024/00000240 |  |
| Informe municipal del estado actual del inmueble | 05/06/2024    |  |
| Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares | 06/06/2024    |  |
| Informe propuesta de Secretaría                  | 06/06/2024    |  |
| Resolución de aprobación del expediente          | 2024/00000244 |  |
| Anuncio de Licitación en Tablón de Anuncios      | 26/06/2024    |  |
| Certificado de NO presentación de ofertas        | 01/08/2024    |  |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### RESUELVO

1. Declarar desierta la licitación del contrato de enajenación del bien propiedad de esta administración, indicado en el punto PRIMERO, por no haberse presentado ofertas en el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y Anuncio de Licitación, habilitado al efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente acto no es susceptible de recurso especial en materia de contratación. Sin embargo, de acuerdo con lo indicado en el apartado 6 de dicho artículo, los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos, realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas, se podrán impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad

Código seguro de verificación (CSV):

**59C3 14BE 7D16 0148 3E07**



59C314BE7D1601483E07

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde \*\*\*7123\*\* JAIME CASTILLO (R: P1400400F) el 01-08-2024

Firmado por Secretaria - Interventora BURGOS MERIDA ANA BELEN el 22-08-2024

Num. Resolución:

**2024/00000382**

Insertado el:

**22-08-2024**



## AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

contratante o al que corresponda su tutela. Si la entidad contratante estuviera vinculada a más de una Administración, será competente el órgano correspondiente de la que ostente el control o participación mayoritaria. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente, incluyendo los previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

**59C3 14BE 7D16 0148 3E07**



59C314BE7D1601483E07

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcalde \*\*\*7123\*\* JAIME CASTILLO (R: P1400400F) el 01-08-2024

Firmado por Secretaria - Interventora BURGOS MERIDA ANA BELEN el 22-08-2024

Num. Resolución:

**2024/0000382**

Insertado el:

**22-08-2024**